

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Otras cancelaciones temporales de un vehículo inscrito en Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV), autorización general

Última actualización: 07 diciembre, 2021

Descripción

Este trámite permite a los operadores solicitar la cancelación temporal de un vehículo de un servicio inscrito como Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV) - autorización general, a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web de Subtrans, oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes** que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

Detalles

El operador interesado debe presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio, los formularios y antecedentes necesarios. Una vez se realice la evaluación por parte de la oficina ministerial, se emitirán los actos administrativos o constancias que corresponda.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en la cancelación temporal de un vehículo de un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros - Autorización General.



Chile
Atiende

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Antecedentes de la persona interesada:

- **Formulario G** de solicitud de inscripción de servicio Privado Remunerado de Pasajeros, tipo de autorización general, firmado por la persona responsable, y la individualización del vehículo (esta puede ser voluntaria, por cambio de categoría, o por normativa regional).
- Si es persona natural y actúa por sí misma:
 - Presentar cédula de identidad vigente y acompañar fotocopia de esta por ambos lados.
- Si es persona natural y actúa a través de un mandatario:
 - Escritura pública del mandato o del poder notarial.
 - Copia autorizada de estos.
 - Cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
 - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
 - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
 - Extracto de la publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario:
 - Escritura pública del mandato y/o copia autorizada.
 - Inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada.
 - Poder notarial.
 - Cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales.
 - Cédula de Identidad de representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario:
 - Escritura pública del mandato y/o copia autorizada.
 - Poder notarial.
 - Cédula de identidad del mandatario.
- Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Importante: en todos los casos, los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

Antecedentes de los vehículos:

En el caso de que el vehículo haya sido transferido y el nuevo propietario no pertenezca ni tenga relación con el responsable del servicio de origen, el que puede firmar la solicitud respectiva es el nuevo propietario, pero acreditando la transferencia del vehículo, ya que el título que habilitaba destinar el vehículo al servicio ha perdido vigencia con la transferencia.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado es válido hasta la inscripción del vehículo en un nuevo servicio en la misma región.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar cancelación".
3. Una vez en el sitio web de Subtrans, haga clic en "ir al trámite".
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no posee clave, [solicítela](#).
5. Complete el formulario, indicando la o las placas patentes del o los vehículos objeto de la solicitud.
6. Valide los datos y antecedentes ingresados.
7. Haga clic en "enviar".
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la cancelación. Una vez aprobado, obtendrá el certificado de cancelación del o los vehículos correspondientes. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar otras cancelaciones temporales de un vehículo inscrito en Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV) - autorización general.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la cancelación, que de ser aprobada, obtendrá el certificado de cancelación temporal del vehículo.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la cancelación, que de ser aprobada, obtendrá el certificado de cancelación temporal del vehículo.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/86222-otras-cancelaciones-temporales-de-un-vehiculo-inscrito-en-transporte-privado-remunerado-de-pasajeros-ttepriv-autorizacion-general>